



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000147 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

14 MAR 2025

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 039-2025-EF, que dispone financiar la creación de cuatrocientas treinta y dos (432) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, y Autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 12 de marzo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 039-2025-EF, Resuelve en su Artículo 1º, Numeral 1.1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 14'609 808.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00147 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

14 MAR 2025

NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintitrés (23) gobiernos regionales, para financiar la creación de cuatrocientas treinta y dos (432) nuevas plazas docentes, identificadas como necesarias, para garantizar la mejora del servicio educativo en las instituciones educativas públicas unidocentes del nivel primaria de Educación Básica Regular a nivel nacional, a fin de convertirlas en instituciones educativas multigrado, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del numeral 89.1 y en el numeral 89.2 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, se detallan en el Anexo “Transferencia De Partidas En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025 A Favor De Diversos Gobiernos Regionales”, entre ellos al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 33,819.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), distribuido a la Unidad Ejecutora, Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, por un monto de S/ 33,819.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 039-2025-EF especifica que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 039-2025-EF, que en su Artículo 1°, Numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 33,819.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000147 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

14 MAR 2025

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO: 3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones Para El Cumplimiento De Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD: 5005628 Contratación Oportuna y Pago Del Personal Docente y Promotoras De Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 33,819.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 33,819.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 33,819.00

ARTICULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00147 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

14 MAR 2025

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL